



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2023-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del quince de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de septiembre de dos mil veintitrés.¹

VISTO el mensaje recibido en la cuenta de correo electrónico oficialiadepartes@ieeq.mx de la Oficialía de Partes del Instituto el trece de septiembre y registrado con el folio 0976; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro²; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto³
ACUERDA:

ÚNICO. Recepción, glosa y remisión. Se tiene por recibido el correo electrónico de la cuenta, así como el archivo digital RESPUESTAS AL IEEQ.pdf, el cual se deberá imprimir para ser agregado a los presentes autos.

Del análisis realizado al contenido del archivo digital referido supra líneas, se desprende que el mismo contiene oficios, los cuales corresponden a diversos expedientes del índice de esta autoridad administrativa electoral, es por ello que se ordena el desglose de los oficios que no guardan relación con el presente procedimiento y se ordena su remisión al expediente que le corresponda, así como la remisión en copia certificada de la impresión del correo electrónico de la cuenta, documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.